


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 18.197 · 1969

# POLICÍA FEDERAL

Boletín Oficial, 7 de octubre de 1969 · 3 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Policía Federal*

*Modifícase el Anexo 17 de la Ley Orgánica.*

*LEY Nº 18.197*

*Buenos Aires, 30 de abril de 1969.*

*En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,*

*El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°. Reemplázase desde el 1º de enero de 1969 el Anexo 17 de la Ley Orgánica de la Policía Federal, aprobado por Decreto-Ley 333/58, convalidado por Ley 14.467, por el que figura como parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. A los efectos de que las retribuciones resultantes puedan ser abonadas a partir de la fecha estipulada en la presente Ley, se autoriza a la Policía Federal y a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, a imputar el gasto con cargo a los saldos disponibles en los respectivos presupuestos, exceptuándoseles a los mismos fines, de lo previsto en el Artículo 5º de la Ley 11.672 (Ley Complementaria Permanente de Presupuesto).

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.– Guillermo A. Borda.

VEREDICTA LEYES

*Policía Federal. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).